

Procedimiento

Mediante el procedimiento telemático se pretende evitar desplazamientos innecesarios, requiriéndose solo la visita al Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y al Notario, simplificándose de esta forma todos los trámites de la fase de fundación.

Será el Sistema de Tramitación Telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE), a través de un Documento Único Electrónico (DUE) el que realizará los siguientes pasos:

Paso 01 - Reserva de la Denominación Social

Paso 02 - Otorgamiento de la Escritura de constitución

Paso 03 – Declaración Censal de Inicio de Actividad y solicitud del CIF provisional

Paso 04 - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Paso 05 - Inscripción en el Registro Mercantil Provincial (RMP)

Paso 06 - Trámites en la Seguridad Social

Paso 07 – Expedición de la Escritura previamente inscrita

Paso 08 - Solicitud del CIF definitivo

Paso 01 - Reserva de la Denominación Social

En el supuesto de SLNE, el STT-CIRCE solicita la reserva de la Denominación Social al Registro Mercantil Central. EL Registro Mercantil Central en respuesta a dicha solicitud, envía al STT-circe, La certificación de la Denominación Social y la factura de la misma. Hay que señalar aquí, que en la modalidad de tramitación presencial (no telemática) el trámite de reserva de la Denominación Social se realiza siempre telemáticamente a través del Portal CIRCE (www.circe.es) mediante una conexión online al Registro Mercantil Central.

En el caso de la SRL, el emprendedor deberá haber obtenido antes de acudir al PAIT, el certificado de la reserva de la Denominación Social, el cual podrá recabar directamente a través de la web del Registro Mercantil Central (www.rmc.es) o bien a través del notario, quién enviará dicha certificación telemáticamente al PAIT ante el que el interesado deba iniciar los trámites de constitución de la sociedad.

Paso 02 - Otorgamiento de la Escritura de constitución

El STT-CIRCE envía los datos del DUE firmados electrónicamente al notario (en el caso de la SLNE también se envía la certificación de la denominación social y su factura). El emprendedor acude al notario según la cita concertada en el PAIT aportando el certificado de desembolso del capital social (si es una SRL, además aportará el certificado de la denominación social si la ha obtenido directamente del Registro Mercantil Central) y se procede al otorgamiento de la escritura pública de la sociedad.

Paso 03 – Presentación de la Declaración Censal de Inicio de Actividad y Solicitud del CIF provisional.

El notario envía, a través del STT-CIRCE, la escritura de constitución a la Administración Tributaria solicitando el CIF provisional. Cuando la Administración Tributaria recibe la escritura y la petición del notario firmada electrónicamente, procesa la información y envía el CIF provisional al STT-CIRCE. En este mismo punto se realiza el envío de la Declaración Censal a la Administración Tributaria competente.

Paso 04 - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con la opción que haya elegido el emprendedor en el PAIT, se realiza la petición de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en el caso de la SLNE es obligatorio conceder el aplazamiento si así lo solicita el interesado). La Comunidad Autónoma envía al STT-CIRCE, el certificado del pago o de aplazamiento firmado electrónicamente.

Paso 05 – Inscripción en el Registro Mercantil Provincial.

Con el CIF asignado y el pago o aplazamiento del ITP/AJD realizado, el STT-CIRCE remite al Registro Mercantil Provincial correspondiente, el certificado de la Denominación Social y el certificado del pago o aplazamiento del ITP/AJD. (El envío de la copia simple de la escritura al STT-CIRCE fue realizado por el notario en el Paso 2). El Registrador Mercantil correspondiente comprueba los datos de la escritura, realiza la calificación de la misma, efectúa, si procede, la inscripción y devuelve los datos de la resolución de inscripción firmados electrónicamente al STT-CIRCE, los cuales se reenvían al notario.

Paso 06 - Trámites en la Seguridad Social

Los trámites de Seguridad Social se ponen en marcha a través del STT-CIRCE una vez que el notario otorga la escritura y se recibe el CIF provisional de la Administración Tributaria. El DUE se envía a la Tesorería General de la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina (TGSS/ISM), para generar los Códigos de Cuenta de Cotización, afiliar en su caso y dar de alta a los socios y a los trabajadores de la empresa, si los hubiere. La TGSS/ISM devuelve al STT-CIRCE los Códigos de Cuenta de Cotización; si procede, los Números de Afiliación de socios y trabajadores y, por último, dará de alta a los mismos. Hay que señalar, que el PACDUE realiza un pre-encuadramiento en el Régimen de Seguridad Social correspondiente en función de los datos introducidos en el DUE, facilitando considerablemente la realización de los trámites que competen a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina (TGSS/ISM).

Paso 07 – Expedición de la Escritura previamente inscrita

El notario recibe la información del Registro Mercantil Provincial e incorpora a la matriz de la escritura los datos de la resolución de inscripción registral.

Paso 08 – Solicitud del CIF definitivo de la sociedad.

El notario solicita el CIF definitivo, para lo cual enviará la copia autorizada de la escritura. Esta solicitud es enviada a la Administración Tributaria a través del STT-CIRCE. La confirmación del CIF definitivo será remitida al CIRCE mediante un acuse simple de recibo. La recepción de este acuse de recibo finaliza el proceso de creación de la nueva empresa. La sociedad será notificada por parte de la Administración Tributaria, que además remitirá su CIF definitivo al domicilio fiscal de la sociedad.